



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 20 AGO 1992

Expte. N° 282/85

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 253-90, del 18 de Julio de 1990; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se fija como cuota definitiva y autoriza, a partir de 19 de Julio de 1990, el descuento mensual en planilla de haberes de la cuota sindical a los afiliados a la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (A.D.I.U.N.Sa.) en un dos por ciento (2%) del sueldo básico más antigüedad;

Que la citada Asociación, a Fs. 73, solicita que el descuento de la cuota sindical se efectúe en el cargo motivo de la afiliación, en el caso de afiliados con más de un cargo dentro de la Universidad;

POR ELLO y atento al informe de la Dirección General de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 39.- Modificar, a partir del 19 de Setiembre del corriente año, el artículo 19 de la resolución R - N° 253-90, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 19.- Fijar como cuota definitiva y autorizar el descuento mensual en planillas de haberes, de la cuota sindical a los afiliados a la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (ADI-UNSa.), en un dos por ciento (2%) del sueldo básico más antigüedad del cargo motivo de la afiliación."

ARTICULO 29.- Dejar debidamente aclarado que la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (A.D.I.U.N.Sa.), deberá informar a la Dirección General de Personal el cargo motivo de la afiliación a fin de efectuar el correspondiente descuento como cuota sindical.

ARTICULO 39.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Gra. HAYSEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR